

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE VILLABLANCA (HUELVA)

Nº Expediente: IAE/HU/002/18

Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (en adelante EAE Simplificada) para la Modificación Puntual Nº 1 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS del Planeamiento Municipal de Villablanca, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 30/04/2018, tuvo entrada en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, solicitud de inicio de EAE Simplificada para la Modificación Puntual Nº 1 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS del Planeamiento Municipal de Villablanca, formulada por el Ayuntamiento de Villablanca.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio, se considera adecuada y suficiente a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, para iniciar la tramitación del mencionado procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del Art. 40.3.a) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, la Modificación Puntual Nº 1 de la Adaptación Parcial de las NNSS de Villablanca debe someterse al trámite de EAE Simplificada, estimándose adecuada y suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de esa localidad para iniciar dicho trámite.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE de Evaluación Ambiental Estratégica SIMPLIFICADA la Modificación Puntual Nº 1 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS del Planeamiento Municipal de Villablanca, conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente IAE/HU/002/18).

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, puede interponerse

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA



Código:64oxu855PFIRMAUS3ZIqHYbWmnBejK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	21/05/2018
ID. FIRMA	64oxu855PFIRMAUS3ZIqHYbWmnBejK	PÁGINA	1/2

RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu855PFIRMAUS3ZIqHYbWmnBejK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	21/05/2018
ID. FIRMA	64oxu855PFIRMAUS3ZIqHYbWmnBejK	PÁGINA	2/2